

EDICTO

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA - CNMH

HACE SABER QUE:

En el expediente No. 2019-006 adelantado contra **SANTIAGO SALAZAR FONNEGRA** se profirió **Auto del 24 de mayo de 2021**, por medio de la cual la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH “...declara la terminación y archivo definitivo de la investigación disciplinaria”, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

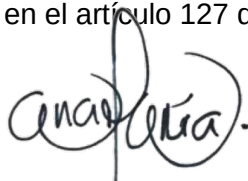
“PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación disciplinaria y como consecuencia de ello, ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación disciplinaria No. 2018-007 adelantada en contra del señor SANTIAGO SALAZAR FONNEGRA identificado con la cédula de ciudadanía 80.173.073, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al jurídicamente interesado y COMUNICARLA a quienes presentaron queja, advirtiéndoles que contra el presente auto procede recurso de apelación en los términos del artículo 115 de la ley 734 de 2002, precisando que se debe interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la referida comunicación. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este despacho.”

Que mediante comunicaciones 202106016004898-1 del 1 de junio de 2021 y 202409036003800-1 del 3 de septiembre de 2024, se remitió citación al quejoso al correo electrónico anonimomemoria@hotmail.com con el fin de comunicar la decisión, sin que a la fecha se recibiera confirmación de lectura de las comunicaciones enviadas.

Constancia de fijación:

Para notificar al quejoso anonimomemoria@hotmail.com, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica, el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



ANA MARIA TRUJILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA